

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL
ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA
ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES**

Sevilla, siete de junio de dos mil diecisiete

R E U N I D O S

De una parte, D. _____ Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Universidad Pablo de Olavide, con domicilio en Carretera de Utrera Km. 1, 41013 Sevilla y C.I.F. G91094235, que fue constituida ante el Notario de Sevilla D. Luís Marín Sicilia, el 29 de noviembre de 2000, clasificada como fundación docente por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 6 de abril de 2001 e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número 00762 y, en nombre y representación de esta institución de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en virtud de escritura elevada a público con número de protocolo 2.032, autorizada el 22 de septiembre de 2016 por el Notario de Sevilla D. José María Florit Carranza

Y de otra parte, _____, Directora Gerente de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, con domicilio en Sevilla, calle Bailén, 50, 41001 Sevilla, y C.I.F. G91122069, que fue constituida ante el Notario de Sevilla D. Rafael Leña Fernández, el 26 de Marzo de 2001, inscrita en la Sección Registral Novena "Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía", registrada el 04-06-2001, con el número SE/774 y, la primera, en calidad de Directora Gerente de dicha institución, según poderes otorgados en Sevilla el catorce de enero de 2013, en virtud de escritura elevada a público con número de protocolo 22, autorizada el quince de enero de 2013 por el Notario de Sevilla D. Juan Butiña Agustí.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos declarando tener capacidad para la suscripción del presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general

E X P O N E N

- I. La Fundación Universidad Pablo de Olavide (en adelante, la Fundación) es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objetivo fundamental es coadyuvar a la Universidad Pablo de Olavide al logro de sus fines y el apoyo a la mejor formación, capacitación y desarrollo integral de su alumnado, fomentando asimismo el diálogo y la colaboración entre dicha Universidad y las empresas e instituciones de su entorno. Ello se lleva a cabo a través de la encomienda de gestión económico-administrativa de los cursos de verano de la citada Universidad en Carmona. Para ello, colaborará en

la promoción y gestión de los estudios, programas y servicios universitarios en los términos que le sean encargados o encomendados por la Universidad Pablo de Olavide, pudiendo también desarrollar actuaciones propias que incidan en la consecución de dicho objetivo.

- II. La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (en adelante el Centro de Estudios Andaluces), es una entidad de carácter científico y cultural, sin ánimo de lucro, que tiene como objetivos fundacionales el fomento de la investigación científica, la generación de conocimiento sobre la realidad social, económica y cultural de Andalucía y la difusión de resultados en beneficio de toda la sociedad.
- III. Que al presente Convenio son de aplicación los artículos 16 y 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, “de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo”, según los cuales “se entenderá por Convenio de Colaboración empresarial en actividades de interés general, aquél por el cual las entidades beneficiarias del mecenazgo, a cambio de una ayuda económica para la realización de actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades”.

En virtud de todo ello, ambas partes suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, de acuerdo con las siguientes.

C L A U S U L A S

PRIMERO.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración por parte del Centro de Estudios Andaluces en el curso denominado “Los secretos del cante flamenco. Camarón en el recuerdo” dentro del programa de actividades de la XV Edición de los Cursos de Verano de la Universidad Pablo de Olavide en Carmona.

SEGUNDO.- DURACIÓN

La duración del presente convenio se extiende desde la fecha de formalización hasta el cierre definitivo del curso objeto del mismo y, en todo caso, hasta la finalización de la XV edición de los Cursos de Verano de la Universidad Pablo de Olavide en Carmona, cuya clausura tendrá lugar en septiembre de 2017.

TERCERO.- RÉGIMEN ECONÓMICO

El Centro de Estudios Andaluces colaborará con la Fundación para la celebración del curso referido mediante la aportación de la cantidad de SEISCIENTOS EUROS (600,00€). Dicha

aportación económica se abonará conforme a las normas de Tesorería del Centro de Estudios Andaluces en la cuenta corriente de la Fundación en el _____, mediante la emisión por parte de la Fundación de la correspondiente factura contable, en concepto de colaboración en el Curso de Verano “Los secretos del cante flamenco. Camarón en el recuerdo”.

Asimismo la Fundación se compromete de forma expresa a dedicar el total de la colaboración recibida exclusivamente a los fines previstos en el presente Convenio.

CUARTO.- MEDIOS DE DIFUSIÓN

La Fundación se compromete a que el logotipo del Centro de Estudios Andaluces figure de forma destacada en todos los materiales que se elaboren para la promoción y divulgación de esta actividad, ya sea de forma específica o general y, en todo caso, conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía. Junto a su logotipo podrán figurar los de otras entidades colaboradoras.

Asimismo la Fundación se compromete a realizar el máximo esfuerzo para conseguir la mayor notoriedad y publicidad del presente Convenio y a difundir la colaboración en todos los anuncios o actos de divulgación y difusión de las actividades que con motivo de este Convenio Especifico se celebren y que por cualquier medio se realicen, autorizando al Centro de Estudios Andaluces para hacer mención de su calidad de colaborador de la Fundación y de la XV Edición de sus Cursos de Verano en la Sede “Olavide en Carmona”.

QUINTA.- ENTREGA DE RESULTADOS

A la finalización del curso, la Fundación entregará al Centro de Estudios Andaluces una Memoria detallada sobre la repercusión de la actividad desarrollada que incluya detalle de los objetivos obtenidos, se analicen los resultados del evento, número de visitantes que hayan asistido, copia de las reseñas que se hayan publicado sobre la misma en diferentes medios de comunicación, así como las imágenes de elementos gráficos y otros soportes donde hubiere aparecido la imagen del Centro de Estudios Andaluces.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN

Ambas partes resolverán de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pueda surgir durante la vigencia del presente convenio. En caso de conflicto, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia expresa al propio fuero que pudiera corresponderles.

Y, para que conste a los efectos previstos, ambas partes firman el presente Convenio de colaboración empresarial por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PABLO
DE OLAVIDE**



**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES**

